



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA



COLEGIO DE ABOGADOS DE HUAURA

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUAURA

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, con RUC N° 20290898685, con domicilio en el Jirón Camaná N° 669, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, doctor **PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS**, identificado con DNI N° 07582839; a quien en adelante se le denominará **LA ACADEMIA**; y de la otra parte **EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUAURA**, con RUC N° 20228996786, con domicilio en la avenida Mercedes Indacochea N° 239, Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, representado por el Decano del Colegio, doctor **ANGEL OCTAVIO GONZALEZ ROSALES** con DNI N° 15613020, en virtud a las atribuciones contenidas en el Estatuto de La Orden; a quien en adelante se le denominará **EL ICAH**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

LA ACADEMIA es una institución de derecho público interno, regulada por su Ley Orgánica N° 26335 y su Estatuto, que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa académica y económica. Tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

EL ICAH, es una institución autónoma de ejercicio profesional con personería jurídica de derecho público interno, reconocida por el artículo 20 de la Constitución Política del Estado, cuyo objeto es garantizar a la sociedad Peruana la idoneidad en el ejercicio profesional de los Abogados, tutelar sus intereses gremiales y promover el desarrollo de las ciencias jurídicas, que tiene entre sus principios y fines, la promoción y defensa de la justicia, de los derechos humanos, la protección del derecho a la defensa y el buen ejercicio de la misma. Así como el desarrollo de una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de junio de 2015, **LA ACADEMIA** y **EL ICAH**, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuya finalidad está orientada a fortalecer el Sistema Nacional de Justicia, a través del desarrollo de actividades académicas conjuntas, dirigidas a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, auxiliares de justicia, asistentes en función fiscal y abogados aspirantes a la magistratura, en temas vinculados con el Derecho y el servicio de Administración de Justicia, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de las partes, dentro del ámbito y conforme la normativa legal y normativa de gestión institucional que los regula.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 001, **LA ACADEMIA** y **EL ICAH** acuerdan ampliar por un periodo de dos (02) años la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con fecha 24 de junio de 2015, sin renuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por periodos anuales salvo que cualquiera de ellas comunicara a la otra su renuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos.

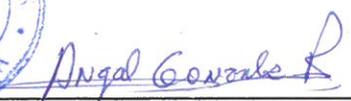
CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

Todas las demás condiciones establecidas en **EL CONVENIO** que **LAS PARTES** hubieren firmado y que no contravengan el objeto de la presente adenda, son ratificados por **LAS PARTES** con la suscripción del presente documento.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de las cláusulas que la conforman, suscriben la adenda en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y validez, en la ciudad de Lima a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2017.



Dr. Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos
Presidente
Academia de la Magistratura



Dr. Angel Octavio Gonzalez Rosales
Decano
Colegio de Abogados de Huaura